

Grupo «B»: Titular: Don Angel González Paracuellos, de la Diputación Provincial de Teruel. Suplente: Don Eusebio Núñez Sánchez, de la Diputación Provincial de Segovia.

Grupo «C»: Titular: Don César Paumar Molina, del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Suplente: Don José Pons Balmes, del Ayuntamiento de Barcelona.

Cuarto Vocal Especialista: Titular: Don Conrado Carretero Zalacain, de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Suplente: Don Román Alberca Lorente, de la Diputación Provincial de Murcia.

Secretario: Titular: Don Ricardo Torquemada Rodríguez, Letrado Jefe del Negociado de Personal de la Corporación. Suplente: Don Francisco Carranza Campillo, Letrado, Oficial del mismo Negociado.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en las bases séptima y octava de la convocatoria y para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de marzo de 1967.—El Presidente, José María Aparicio Arce.—El Secretario accidental, Luis Oraa Mathet.—1.424-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Perito Mercantil.

A efectos de rectificación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 14 de febrero último, sobre provisión en propiedad de una plaza de Perito Mercantil, mediante oposición libre, se hace saber que las bases y convocatoria figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia números 24 y 29, de fechas 24 de febrero y 8 de marzo pasados, y se halla dotada con los haberes correspondientes al grado nueve de la Ley 108/1963, de 20 de julio, es decir, 18.000 pesetas de sueldo base, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 17.550 pesetas de gratificación de residencia en las islas Canarias y demás emolumentos legales.

Las instancias podrán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puerto de la Cruz, 11 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.429-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cuenca por la que se anuncia oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos, una en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente y otra en el de Mota del Cuervo.

Según escrito de la Dirección General de Enseñanza Media de fecha de 18 de febrero de 1967, modificando el texto de la Circular número 75, de 16 de enero de 1956, este Patronato convoca oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos, una en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente y otra en el de Mota del Cuervo, de acuerdo con las siguientes

BASES

1.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Patronato Provincial de Cuenca y en los de los respectivos Centros de San Clemente y Mota del Cuervo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes Fundamentales del Estado, expedida por las Autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificado, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener la edad

no hubieran comenzado a prestar dicho servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derecho de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de tener plaza, ha de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio.

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente, de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito, y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro respectivo.

b) El examen práctica se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidas, el Patronato Provincial designará al Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro al que corresponde la vacante y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial la propuesta de nombramiento de Auxiliar administrativo.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial hará la designación del Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional, entregando al propuesto la credencial correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda antes de la toma de posesión. Si no lo hiciese dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base segunda.

Cuenca, 11 de marzo de 1967.—La Secretario Técnico, P. L6-poz Blanco.—Visto bueno: El Vicepresidente.—1.413-E.